

SECRETARÍA: Junio 30 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2019 00548. Pasa Despacho.

Agencias en derecho:	\$ 84.860.00
Gastos	\$7.000.00
TOTAL:	\$91.860.00

Total: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$91.860.00).


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.



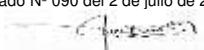
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA
Demandada: MARTHA DOLLY MURILLO MOLINA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00548 00
Sustanciación: 735

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, julio primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA**, y demandada **MARTHA DOLY MURILLO MOLINA**.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 090 del 2 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc

SECRETARÍA: Junio 30 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019 00548 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA
Demandada: MARTHA DOLLY MURILLO MOLINA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00548 00
Sustanciación: 734

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, julio primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$84.860.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante el **CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA**. y demandada **MARTHA DOLLY MURILLO MOLINA**, igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)